

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº CG- 2024/5101/0297

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad de la contratación de un servicio de limpieza de las instalaciones sanitarias y administrativas, ubicadas en la localidad de Córdoba, de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº115.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

OBJETO

El contrato tendrá por objeto la contratación de los servicios de limpieza y lavandería en las instalaciones sanitarias y administrativas, ubicadas en la localidad de Córdoba, de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº115.

JUSTIFICACIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115 carece de medios propios para la prestación del servicio. Este servicio se está prestando con medios externos, y la licitación obedece a la finalización del contrato el próximo 30 de noviembre de 2024.

LOTES

Para la presente licitación no se ha previsto la división en lotes, al tratarse de servicios susceptibles de prestación conjunta. La división en lotes del contrato supondría la imposibilidad de ejecutarlo desde el punto de vista económico.

DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución del contrato es de 2 años, con la posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de 70.018,06€ (impuestos excluidos)

Asimismo, se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	40
- Oferta económica	60

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a:

José Carlos Iglesias Flores

En Córdoba, a 23 de agosto de 2024

José Carlos Iglesias Flores

Sergio González Roca

Responsable del contrato

Jefe de Negociado de Contratación